



DECRETO No. 918 DE 2016

Por la cual se Retira del servicio activo a un docente nombrado en provisionalidad temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 1119 del 08 de Abril del 2015, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) WILLIAM CASTRO VIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9272891, como docente de aula grado 2A del(a) I.E. Técnico Cristo Rey – Sede Principal del Municipio de Arauca, en reemplazo del(a) docente AGUSTIN TOLOZA JIMENEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 13502088, a quien se le concedió Comisión para desempeñar por encargo las funciones de directivo Docente Coordinador(a) de la I.E. Cristo Rey del Municipio de Arauca, según Resolución 1161 del 12 de Mayo del 2010.

De acuerdo al trámite administrativo que se adelanta entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Departamento de Arauca, el licenciado AGUSTIN TOLOZA JIMENEZ para obtener su traslado definitivo se dio por terminado el encargo de Coordinador mediante Resolución No. 2994 del 18 de Octubre del 2016 y en consecuencia se reincorporará al cargo de docente de aula de la I.E Técnico Cristo Rey del cual es titular en carrera.

En consecuencia no es procedente la continuidad de la señor WILLIAM CASTRO VIDES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 9272891, en el cargo de docente de aula en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E. Técnico Cristo Rey – Sede Principal del Municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Retirar del cargo de docente en vacante temporal a partir del día 19 de Octubre del 2016, al Señor(a) WILLIAM CASTRO VIDES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 9272891, Grado 2A en el Escalafón Nacional del(a) I.E Técnico Cristo Rey – Sede Principal del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Enviése copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a **21 OCT 2016**

Jolanda Fuentetaja
Revisó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaría de Educación Departamental

Ricardo Alvarado Bestene
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador **Res # 3024/2016**

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED *Carmen*

Revisión Jurídica: Dr. Marcelliano Guerrero
Líder Oficina Jurídica SED

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Área Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 19/10/2016

Proyecto: Diana K. Gaona Sánchez *Diana*